



SALTA, 29 MAR. 1983

Expte. N° 12.021/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Terencia Florentina Muñoz solicita inscripción para proseguir estudios en la carrera de la Licenciatura en Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que la misma posee el título de Nurse expedido el 1° de Octubre de 1954 por la ex-Escuela de Nurses, Hospital Campamento Central, Esso / Productora de Petróleo S.A., Tartagal, Provincia de Salta;

Que existen antecedentes por los que se otorga igual valor al mencionado título con el del primer ciclo de la carrera de Enfermería Universitaria, conforme a los términos de la resolución rectoral N° 600-80 recaída en el expediente N° 12.107/80;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud aconseja dar al pedido formulado por la recurrente tratamiento similar al acordado por la referida resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar igual valor al título de Nurse expedido por la ex-Escuela de Nurses, Hospital Campamento Central, Esso Productora de Petróleo S.A., a nombre de la Srta. Terencia Florentina MUÑOZ, L.C. N° 3.163.266, con el título / del primer ciclo de la carrera de Enfermería de esta Universidad, es decir con el de ENFERMERO UNIVERSITARIO, al solo objeto de proseguir estudios en la carrera de la Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



  
 Lic. OSVALDO D. BLESÁ  
 SECRETARIO ACADEMICO

  
 Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR